Conçejo.

Sabado ocho dias de jullio año susodicho este dia fueron juntados a con-
cejo en la camara de la corte segund es acostunbrado Juan dOrtega dauj-
les e Lope Royz de Davalos e Alfonso Mercader, Pero Escarramad, Pero Calla
Ferrand Alfonso de Villatoro, Diego Ferrandez de Santesteuan que son de los diez e
seys omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los fechos
e fasienda del conçejo de la dicha çibdat, escuderos y Jayme Merca-
der e Johan Garçia de Noral alcaldes e Juan Castell e Diego Ro° escriva-
nos e Alfonso Pastor jurados.

Et por quanto en el dicho conçejo ~~fue dicho~~ dixeron el alcalde e vesinos de la
moreria de la dicha çibdat al dicho conçejo que bien sabia de como en el
año primero pasado les aya tomado çierta ropa por vna mina que
el bienauenturado e la aya tenido bien çerca o tienen menester e
tal manera que los dueños de la dicha ropa dexauan por ser me-
nesterosos de que pedian por merçed al dicho conçejo e ofiçiales e
omes buenos que les mandasen tornar la dicha ropa. Et el dicho
conçejo e ofiçiales e omes buenos oydo lo que dicho es dixeron que
era merçed e dixeron que la dicha ropa les fuese ~~guardada~~ tornada. Et
por ende ordenaron e mandaron a Juan Sanches de Ayala, alguazil ma-
yor de la dicha çibdat, que torne la dicha ropa a los dichos moros
e moras cuya es syn costa de ninguna.

Et en el dicho conçejo presento el onrrado Luys de Montagudo, alcalde
e mensajero de la villa de Orihuela, e presento e leer e publicar
fiso vna carta del conçejo de la villa de Orihuela e del tenient lu-
gar de governador, justiçia e jurados de la dicha villa, fecha a
siete dias de jullio del año sobredicho, que dise asy.